**UNIÓN DE ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO**

**REGLAMENTO DEL PROCESO ELECCIONARIO**

La Inspección General de Justicia, a través de la Resolución General N° 6/2021, habilitó a las asociaciones civiles a llevar adelante procesos electorales a través de reuniones a distancia, mediante votación nominal. Ello, mientras se mantengan las medidas que restringen la circulación y/o reunión de personas dictadas en el marco de la emergencia sanitaria. Dichas reuniones deberán dar cumplimiento a los requisitos oportunamente establecidos por la Inspección General de Justicia para la celebración de reuniones a distancia a través de la Resolución General N° 11/2020.

En función de ello la Unión de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (“UART”) dicta el presente Reglamento del Proceso Eleccionario:

1. Los 10 miembros titulares y los 4 miembros suplentes de la Mesa Ejecutiva de la UART serán elegidos mediante una asamblea ordinaria que se celebrará a distancia, a través de la plataforma “Zoom”, tal como se viene haciendo hasta la fecha, o la que eventualmente pudiera determinarse en su reemplazo al aprobarse la respectiva convocatoria.
2. Dicha plataforma deberá permitir la libre accesibilidad de todos quienes deban participar, la transmisión en simultáneo de audio y video y la participación con voz y voto de los asociados. Al remitir la convocatoria, se detallará el medio a utilizar y el modo de acceso. La reunión será grabada en soporte digital. Dicha grabación será conservada por cinco (5) años y será puesta a disposición de cualquier socio que la solicite. El acta se transcribirá en el libro de actas de asamblea, con indicación de quiénes participaron del acto y será suscripta por el Presidente y el Secretario de la UART.
3. Sólo podrá participar de la asamblea el representante del asociado oportunamente acreditado ante la UART o la persona a la cual dicho representante autorice mediante carta poder remitida a la asociación antes del inicio de la asamblea.
4. Los representantes de los asociados se conectarán a la asamblea el día y hora indicados en la convocatoria y una vez reunido el quorum se dará inicio a la reunión. Durante la misma los participantes deberán mantener la cámara encendida.
5. La votación se hará de forma nominal, a viva voz, requiriéndose para la elección la simple mayoría de votos.

 Buenos Aires, mayo 2021